# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18241
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE No. 5406625

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** María Andrea León Álvarez | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 05 | **MOVIL:** | contratada | |
| **FECHA:** | 16 de noviembre de 2022 | **HORA:** | 10:15 a.m. | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 76 Sur No. 23 - 05 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | X: 91523,90 Y: 93907,24 |
| **BARRIO:** | Los Alpes | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | 90 $m^2$ |
| **UPZ:** | 67 - Lucero | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | - |
| **LOCALIDAD:** | 19 – Ciudad Bolívar | **FAMILIAS** - **ADULTOS** | - **MENORES** - |
| **CHIP:** | AAA0028EDYN | **PREDIOS EVALUADOS** | 1 |
| **AREA INSPECCIONADA** | 90 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | CR-45648 |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

## 6. ANTECEDENTES:

El Predio de la Calle 76 Sur No. 23 - 05 se ubican en el Barrio Los Alpes, de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante la Resolución 1768 de 13 de diciembre de 1993 expedida por La Secretaría Distrital de Planeación, para la legalización del barrio.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

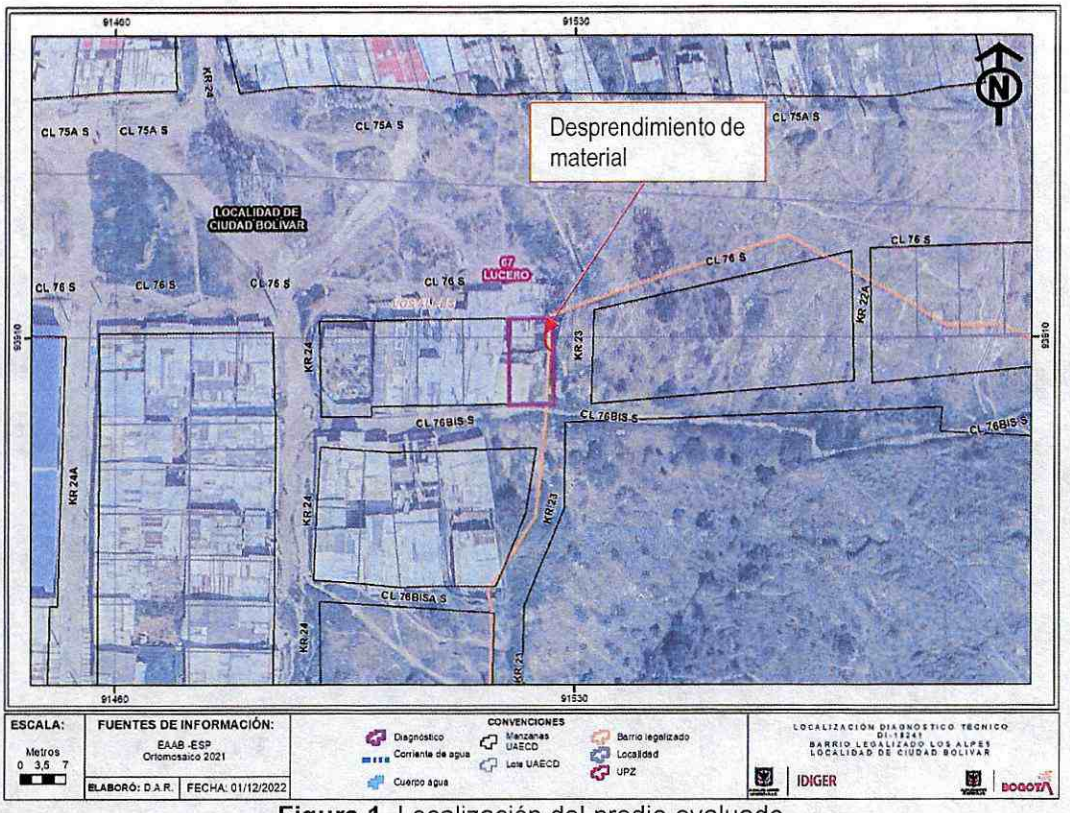



**Figura 1**. Localización del predio evaluado

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5406625 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de noviembre de 2022 al predio de la Calle 76 Sur No. 23 - 05, encontrando un sector de pendiente moderada, parcialmente consolidado, debido a la pendiente del sector las viviendas se encuentran emplazadas de manera escalonada y vías de acceso en suelo natural. Cabe aclarar que al momento de la visita no se encuentra la persona responsable del predio, por lo cual todo lo mencionado en la presente descripción se realizó desde el exterior del predio (ver fotografía 1)

El predio se ubica a media ladera, y en él se emplaza una vivienda de un nivel construida al parecer en material de recuperación principalmente láminas de zinc. Al momento de la visita se identifica que dicha construcción presenta una inclinación severa hacia el costado oriental (ver fotografías 2 y 3)

Igualmente, en el costado oriental del predio se ubica al parecer una zona de jardín, con un cerramiento en láminas de zinc y listones de madera, con pérdida de verticalidad de los elementos que la conforman. (ver fotografías 4 a 6)

## 9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas y movimiento en masa local del costado oriental del predio

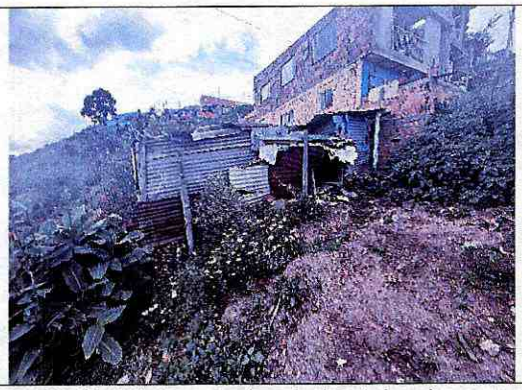
## 10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



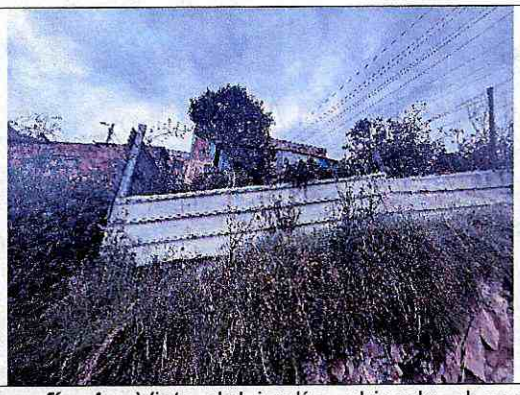

**Fotografía 1.** Vista general del sector donde se ubica el predio



**Fotografía 2.** Vista exterior de la vivienda



**Fotografía 3.** Vista exterior de la vivienda



**Fotografía 4.** Vista del jardín, ubicado al costado oriental de la vivienda



**Fotografía 5.** Vista del Desprendimiento del costado oriental del predio



**Fotografía 6.** Vista del Desprendimiento del costado oriental del predio

## 11. DAÑOS:

**Tabla 2.** Daños observados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calle 76 Sur No. 23 - 05 | Responsable del predio | Material de Recuperación | Residencial | Moderado |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total o parcial de la vivienda emplazada en la Calle 76 Sur No. 23 - 05 en el Barrio Los Alpes, de la Localidad de Ciudad Bolívar, debido a la inclinación severa que presenta y al sector donde esta se localiza

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa desde el exterior de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en la Calle 76 Sur No. 23 - 05 en el Barrio Los Alpes, de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Es importante considerar el alcance de la evaluación visual realizada por el IDIGER para la elaboración del presente diagnóstico técnico, en aplicación del principio de precaución[4], de conformidad con la misionalidad de la institución y ante la falta de certeza, se adoptaron medidas encaminadas a prevenir la materialización del riesgo. Por lo anterior, se emite recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en la Calle 76 Sur No. 23 - 05 en el Barrio Los Alpes, de la Localidad de Ciudad Bolívar dadas las condiciones observadas y atendiendo el principio antes mencionado.

**Tabla 2.** Relación de formatos emitidos del Evento SIRE No 5406625.

| No. FORMATO | DIRECCION | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN |
|---|---|---|---|
| 9259 | Calle 76 Sur No. 23 - 05 | Responsable del Predio | Recomendación de evacuación de la vivienda |

## 14. CONCLUSIONES

- Desde el exterior, la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Calle 76 Sur No. 23 - 05 en el Barrio Los Alpes, de la Localidad de Ciudad Bolívar, SI se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; igualmente, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

## 15. RECOMENDACIONES

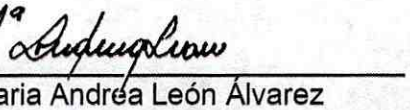
- Al responsable del predio de la Calle 76 Sur No. 23 - 05 en el Barrio Los Alpes, de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de este.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 76 Sur No. 23 - 05 en el Barrio Los Alpes, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la referencia, realizar la reparación y mejoramiento de la vivienda; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad

[4] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia, identificar al responsable predio de la Calle 76 Sur No. 23 - 05 en el Barrio Los Alpes, con el fin de dar a conocer las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: <br>Nombre: Maria Andrea León Álvarez<br>*Profesional Universitario Código 219 Grado 12* |
| *16.2 Revisó* |
| Firma: <br>Nombre: Jairo William Torres Becerra<br>*Profesional Especializado Código 222 Grado 29* |